

CASO n° 2


Dr. Fabricio Falco
Secretario
Jefe de la Magistratura

CONCURSO N° 184

CASO 2

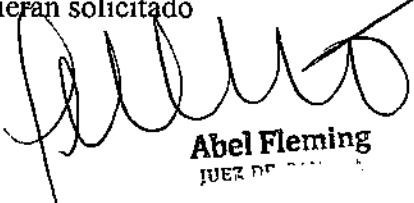
En un proceso penal por extorsión es detenida una mujer, la que tiene dos hijos varones de 6 y ocho años. Los mismos al momento de la detención se encontraban viviendo con sus abuelos paternos, alternándose en el cuidado de los niños los abuelos con la imputada, la que también compartía el domicilio de sus suegros desde antes del nacimiento de ambos niños. En la causa se acreditó que desde dos meses antes de la detención la imputada había abandonado el domicilio, con quien luego sería su compañero en el hecho ilícito, y luego en la causa, desentendiéndose de la suerte de sus hijos hasta el momento de su detención.

La Defensa de la acusada solicita se le otorgue prisión domiciliaria, aduciendo que su representada se encuentra muy angustiada porque no ve a sus hijos, y que los abuelos por su avanzada edad y condiciones de salud, no pueden concurrir a las visitas carcelarias. Acompaña una certificación expedida por Psicólogo de la Unidad Penitenciaria que da cuenta que la interna presenta crisis de angustia y depresión reactiva al encierro, y a la disgregación familiar, con ideación suicida. Acompaña también certificado expedido por profesionales del aparato oficial de Salud Mental de la Provincia, que da cuenta que el niño mayor presenta un retraso madurativo moderado, que asiste al primer grado de la escolaridad primaria en establecimiento común, y que recibe apoyo de maestra especial pero se encuentra integrado al resto de los niños con un rendimiento escolar aceptable para las exigencias básicas de ese nivel. Se aconseja como positivo para la educación de ambos niños que los mismos puedan vivir con su progenitora. Acompaña también la defensa certificado de defunción del padre de las criaturas, hecho que ocurrió dos años antes.

El Sr. Juez corre vista al Fiscal del pedido.

CONSIGNA

Sin quitar ni agregar elementos al caso quienes concursan deben elaborar el dictamen y contestar la vista. No pueden excusar de hacerlo en la consideración que le faltan elementos para expedirse, pero si así lo entendieran, no obstante hacer el dictamen, por separado indiquen que elementos o diligencias hubieran solicitado


Abel Fleming
JUEZ DE PAZ